

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 315

Popayán, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JESUS ALBERTO SOLARTE ERAZO
Demandada: ARLEYSA ENEY SANCHEZ VARGAS
Radicado: 2018-00416

Visto el memorial que antecede y revisado el expediente del proceso 2019-00185 sobre el cual se solicita decretar embargo de remanentes, encontramos que no es viable atender la solicitud, por cuanto en dicho proceso, existe medida similar anterior, la que fuera solicitada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL TAMBO CAUCA, para el proceso 2021-00076, adelantado por JESUS ANIBAL SARRIA HOYOS, en contra de ARLEYSA ENEY SANCHEZ VARGAS, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de embargo de remanentes presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908119b8c8c62a2cac06ae4496e1fee1c51745fdbcee673b2ce71833fb2185d3**

Documento generado en 11/05/2022 11:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>